



# Resolución Administrativa

**00015-2019-CENEPRED/OA**

Lima, 13 de diciembre de 2019

## **VISTO:**

El informe N° 003-2019-CENEPRED/OA/PATRI del 10 de diciembre de 2019 del Especialista en Almacén y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, solicita la designación de la Comisión de Inventario 2019; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante la Ley) se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, establece en su artículo 118 que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” en su Primera Disposición Complementaria señala que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, efectuará el

inventario anual en todas las entidades, teniendo como fecha de cierre el 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año; para lo cual se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, la Directiva N° 004-2016/CENPRED/J/OA "Directiva para la toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENPRED", aprobada por Resolución Jefatural N° 036-2016-CENPRED/J, establece los procedimientos y mecanismos a seguir, para implementar y optimizar la información, para la toma de inventario físico valorizado al cierre de cada ejercicio fiscal, y en su numeral 7.1 precisa que la Comisión de Inventario será conformada por representantes de la Oficina de Administración, Logística y Contabilidad;

Que, en tal sentido, existiendo la obligación anual de realizar el inventario de bienes muebles por parte del CENPRED por medio de un procedimiento regulado y ejecutado por la Comisión de Inventario que lo represente, se sustenta su pertinencia y necesidad de conformar la misma para realizar el inventario de bienes muebles del ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad;

Con la visación del Especialista en Logística de la Oficina de Administración; Especialista en Almacén y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del CENPRED aprobado con el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a la Comisión de Inventario 2019 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENPRED, la misma que estará integrada por los siguientes representantes::

### **MIEMBROS TITULARES:**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>REPRESENTANTE DE:</b>
Carlos Arturo Pilco Pérez	Presidente	Administración
José Luis Navarro Sobrevilla	Miembro	Logística

Edith Palacios Huaraca	Miembro	Contabilidad
------------------------	---------	--------------

**MIEMBROS SUPLENTE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE:
Henry Raúl García Estofanero	Presidente	Administración
Antonio Francisco Zapata Apéstegui	Miembro	Logística
Jhon Paul Navarro Remuzgo	Miembro	Contabilidad

**Artículo 2°-** Disponer que la Comisión de Inventario constituida en el artículo precedente, realice sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016/CENPRED/J/OA "Directiva para la toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED", aprobada por Resolución Jefatural N° 036-2016-CENEPRED/J, instalándose inmediatamente con la notificación de la presente Resolución Administrativa, debiendo iniciar el proceso de inventario con el levantamiento del Acta de Instalación correspondiente, la misma que será suscrita por todos sus miembros.

**Artículo 3°.-** Déjese sin efecto la Resolución Administrativa N° 002-2019-CENEPRED/OA, que aprueba la reconfirmación de la Comisión de Inventario 2018.

**Artículo 4°.-** Disponer que todas las unidades orgánicas de la entidad, brinden el apoyo necesario a la Comisión de Inventario.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del CENEPRED.

**Artículo 6°.-** Notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED y a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente  
**CARLOS ARTURO PILCO PEREZ**  
 Oficina de Administración